

DECRETO N° 1319

NEUQUÉN, 14 OCT 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8997-M-09, la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008; el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía mediante las cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

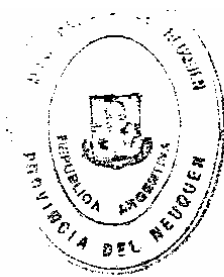
Que con fecha 4 de agosto del corriente se suscriben tres Convenios Únicos de Colaboración, con la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; mediante los cuales se financian las ejecuciones de las siguientes obras:

- ✓ "Desagüe pluvial calle Battilana entre calle República de Italia y Bardas"; con un monto de \$ 1.400.000.-, a ejecutarse en un plazo no mayor a tres (3) meses;
- ✓ "Obras de Entubamiento Desagüe Tronador –Tramo calle Richieri A. Villa María y Mejoramiento Arroyo Villa María desde calle Tronador hasta desembocadura"; con un monto de \$ 5.100.000.-; a ejecutarse en un plazo no mayor a ocho (8) meses;
- ✓ "Obras de entubamiento Arroyo Villa María e/calles Linares y Chocón"; con un monto de \$ 17.000.000.-; a ejecutarse en un plazo no mayor a doce (12) meses;

Que las obras mencionadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, siendo necesario proceder a su incorporación;

Que en el Presupuesto prorrogado vigente, se incluye el incremento de un mes de ejecución de las obras mencionadas, considerando los tiempos administrativos del proceso licitatorio, teniéndose en cuenta para el Ejercicio 2010 el resto de la ejecución;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a



incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal; y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente, se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que al efecto del incremento presupuestario, corresponde el dictado de la pertinente norma legal, y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II y III, de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL</i>	
<i>Aportes No Reintegr. Para financiar Gastos de Capital</i>	
Aportes No Reint. Para Financiar Gastos de Capital	
Aportes de Nación	2,520,834
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	2,520,834

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real
<i>Proyecto:</i>	Construcción Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública
<i>Obras:</i>	Desagüe pluvial calle Battilana e/ Rep. de Italia y Bardas 466,667
	Desagüe Tronador tramo Richieri y Arroyo V. María hasta desemb. 637,500
	Entubamiento Arroyo V. María e/Linares y Chocón 1,416,667
	2,520,834

[Firma manuscrita]

Total: Construcción Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial 2,520,834

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2,520,834
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		2,520,834

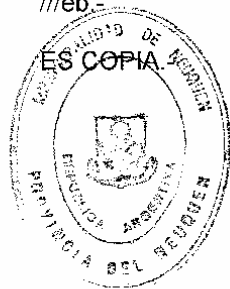
Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas, que surgen por aplicación del presente.

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

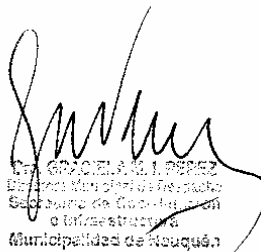
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE

///eb.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-


Cta. GRACIELA EL PPSEZ
Ejecutiva Municipal de Asesoría
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Mar del Plata

